



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
PROCESO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1769/2022

Asunto: Se emite actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de octubre de 2022

C. Héctor Manuel Rivadeneyra Díaz
Representante legal de la persona moral denominada
GRUPO INDUSTRIAL DEL PARQUE, S.A. DE C.V.
Calle Oriente 2, No. 10, Parque Industrial Nuevo San Juan
C.P. 76806, San Juan del Río, Qro.
Teléfono: (427) 129-33-00 Ext. 1461
Correo electrónico: Irivas@dalegip.com

Recibi original
Liliana Rivas
10 Nov 2022
[Signature]

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:
C. Liliana Rivas Quintana

Número de Registro Ambiental: GIPMB2201611

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2017 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 30 de agosto de 2022 y registrada con bitácora número 22/LU-0163/08/22, debido al incremento de la capacidad instalada; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/1047/17 de fecha 29 de mayo del 2017 la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2017 en favor de la persona moral GRUPO INDUSTRIAL DEL PARQUE, S.A. de C.V., para el establecimiento ubicado en Calle Oriente 2, No. 10, Parque Industrial Nuevo San Juan, C.P. 79806, San Juan del Río, Qro., que se dedica a la fabricación de productos químicos (resinas sintéticas), con una capacidad anual instalada de: 18,600 toneladas de resinas estiren acrílicas; 9,900 toneladas de resina vinil acrílica; 6,776 toneladas de resinas acrílicas; 3,300 toneladas de resinas vinílicas y 1,950 toneladas de aditivos para diferentes usos.
- II. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/0050/18 de fecha 12 de enero de 2018, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2017, en favor de la persona moral GRUPO INDUSTRIAL DEL PARQUE, S.A. DE C.V., debido al incremento de la capacidad instalada y al alta de un equipo de combustión.
- III. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/0253/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2017, en favor de la persona moral GRUPO INDUSTRIAL DEL PARQUE, S.A. DE C.V., debido a la actualización del listado de residuos peligrosos.
- IV. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/0611/2022 de fecha 02 de mayo de 2022, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2017, en favor de la persona moral GRUPO INDUSTRIAL DEL PARQUE, S.A. DE C.V., debido a la actualización del listado de residuos peligrosos.



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1769/2022

Asunto: Se emite actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de octubre de 2022

- V. Que en fecha 30 de agosto de 2022 la persona moral GRUPO INDUSTRIAL DEL PARQUE, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Héctor Manuel Rivadeneyra Díaz, presentó solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única mediante el trámite SEMARNAT-05-002 *Licencia Ambiental Única*, registrado con bitácora número 22/LU-0163/08/22, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- VI. Que la presente resolución ha sido otorgada por esta unidad administrativa con base en la evaluación de la información contenida en la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, identificada a través de la bitácora número 22/LU-0163/08/22, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33, 34 y 35 fracción X inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Oficina de Representación,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2017, debido al incremento de la capacidad instalada.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2017 queda actualizada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES

1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Calle Oriente 2 No. 10, Parque Industrial Nuevo San Juan, San Juan del Río, Qro., con Número de Registro Ambiental GIPMB2201611, cuyo titular es la persona moral GRUPO INDUSTRIAL DEL PARQUE, S.A. DE C.V., que tiene como actividad principal la Fabricación de productos químicos (resinas sintéticas), con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
RESINAS ESTIREN ACRÍLICAS	38,200	TONELADAS
RESINA VINIL ACRÍLICA	25,600	TONELADAS
RESINA ACRÍLICA	10,900	TONELADAS
RESINA VINÍLICA	7,650	TONELADAS
ADITIVOS PARA DIFERENTES USOS	7,650	TONELADAS

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1769/2022

Asunto: Se emite actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de octubre de 2022

Si la persona moral GRUPO INDUSTRIAL DEL PARQUE, S.A. DE C.V. decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones.

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2017 y sus actualizaciones son válidas en todos los demás términos y condicionantes para el establecimiento ubicado en Calle Oriente 2, No. 10, Parque Industrial Nuevo San Juan, C.P. 79806, San Juan del Río, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada GRUPO INDUSTRIAL DEL PARQUE, S.A. DE C.V.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral GRUPO INDUSTRIAL DEL PARQUE, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Héctor Manuel Rivadeneyra Díaz, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Paloma Arce Islas

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas; Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C. c. e. p. Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire. lau@semarnat.gob.mx
Mtro. Román Hernández Martínez, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabrielzanatta@profepa.gob.mx
Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

22/LU-0163/08/22

PAI/LSV/HGAO/JJMM